

ÍNDICE

DE LOS TITULOS Y LEYES DE LA PRIMERA PARTIDA.

P RÓLOGO.	Pág. 1
TITULO I.	
QUE FABLA DE LAS LEYES.	
	10
LEY I. <i>Qué leyes son estas.</i>	11
..... II. <i>Onde fueron tomadas et sacadas estas leyes.</i>	12
..... III. <i>En cuántas maneras se departen las leyes.</i>	13
..... IV. <i>Por qué han nombre así leyes.</i>	14
..... V. <i>Quáles son las virtudes et la fuerza de las leyes.</i>	14
..... VI. <i>Onde fueron tomadas et sacadas las leyes deste nuestro libro.</i>	15
..... VII. <i>Quáles de las leyes pertenescen á la creencia de nuestro señor Iesu Cristo, et cuáles á gobernamiento de las gentes.</i>	16
..... VIII. <i>Quáles son las leyes en sí.</i>	16
..... IX. <i>Cómo han de ser fechas las leyes.</i>	17
..... X. <i>A quien tienen pro las leyes.</i>	18
..... XI. <i>Cuál debe ser el facedor de las leyes.</i>	19
..... XII. <i>Quién ha poder de facer leyes.</i>	19
..... XIII. <i>Cómo se deben entender las leyes.</i>	20
..... XIV. <i>Quién puede espaladinar las leyes et facer que las entiendan quando hobiere dubda.</i>	21
..... XV. <i>Cómo deben obedecer las leyes et judgarse por ellas.</i>	22
..... XVI. <i>Cómo son tenudos todos de guardar las leyes.</i>	23
..... XVII. <i>Por cuáles razones se deben emendar las leyes.</i>	24
..... XVIII. <i>Cómo non deben seer desatadas las leyes, salvo por razones ciertas.</i>	25
..... XIX. <i>En qué manera deben ayuntar con estas leyes las que ficieren de nuevo.</i>	26
..... XX. <i>Por cuáles razones non se pueden los homes escusar del juicio de las leyes por decir que las non saben.</i>	26
..... XXI. <i>Quáles son aquellos que se pueden escusar de la pena que las leyes mandan por las non saber.</i>	27
TITULO II.	
QUE FABLA DEL USO ET DE LA COSTUMBRE EN QUÉ MANERA DEBE SER.	
	28
LEY I. <i>Qué cosa es uso.</i>	29
..... II. <i>En qué manera debe ser fecho el uso.</i>	29
..... III. <i>Por cuáles razones el uso gana tiempo, et por cuáles lo pierde.</i>	30
..... IV. <i>Qué cosa es costumbre, et cuántas maneras son della.</i>	31

LEY V. <i>Quién puede poner costumbre, et en qué manera, et cuál debe ser, et por cuánto tiempo.</i>	32
..... VI. <i>Qué fuerza ha la costumbre para obrar.</i>	32
..... VII. <i>Cómo se puede desatar la costumbre.</i>	33
..... VIII. <i>Qué cosa es fuero.</i>	33
..... IX. <i>Cómo debe ser fecho el fuero.</i>	34
..... X. <i>Cómo se puede desatar el fuero.</i>	34
..... XI. <i>Qué honra han las leyes sobre el fuero, et el uso et la costumbre.</i>	35

TITULO III.

DE LA SANTA TRINIDAD.

LEY I. <i>Qué cosa son artículos, et por que han así nombre.</i>	40
..... II. <i>Quántos son los artículos de la fe.</i>	42
..... III. <i>Onde tomaron nombre artículos.</i>	43
..... IV. <i>Qué pro viene de los artículos.</i>	44
..... V. <i>Cómo deben ser honrados los artículos.</i>	44
..... VI. <i>Cómo se deben guardar los artículos.</i>	45

TITULO IV.

QUE FABLA DE LOS SACRAMENTOS DE SANTA EGLESIA.

LEY I. <i>Por qué son en santa iglesia siete sacramentos, et non pueden ser mas nin menos.</i>	45
..... II. <i>Quáles son los sacramentos en sí mesmos.</i>	46
..... III. <i>Por qué han así nombre sacramentos.</i>	48
..... IV. <i>Quién puede facer los sacramentos.</i>	49
..... V. <i>Cómo deben ser fechos los sacramentos.</i>	49
..... VI. <i>Qué virtud han los sacramentos.</i>	50
..... VII. <i>Cómo deben ser dados et rescebidos los sacramentos.</i>	50
..... VIII. <i>Qué pena merescen los que yerran en dar los sacramentos ó en recebillos, et en non creerlos así como deben.</i>	51
..... IX. <i>Qué cosa es bautismo, et por qué ha así nombre.</i>	52
..... X. <i>Qué quiere decir bautismo, et onde tomó este nombre.</i>	52
..... XI. <i>Quándo fue establecido el bautismo.</i>	53
..... XII. <i>Cuál es la virtud et el pro que viene del bautismo.</i>	54
..... XIII. <i>Quién debe et puede dar el bautismo.</i>	55
..... XIV. <i>Quáles palabras deben ser dichas en la iglesia por honra del bautismo ante que lo fagan.</i>	55
..... XV. <i>Cómo deben conjurar la sal que meten en la boca al que quieren bautizar.</i>	56
..... XVI. <i>Qué cosa es conjuro, et qué fuerza et virtud han las palabras dél.</i>	58
..... XVII. <i>Quáles palabras son de decir en uno con el bautismo.</i>	62
..... XVIII. <i>Quáles palabras son despues del bautismo.</i>	64
..... XIX. <i>Qué quiere decir padrino, et por qué ha así nombre.</i>	68
	70

	503
LEY XX. <i>Qué debdo han los padrinos con el afijado, et él con ellos.</i>	70
..... XXI. <i>Cómo non deben ser llamados muchos padrinos en el bautismo.</i>	71
..... XXII. <i>Quáles deben ser padrinos, et cuáles non.</i>	72
..... XXIII. <i>Cómo non debe ninguno ser bautizado mas de una vez.</i>	73
..... XXIV. <i>Qué pena deben haber los que se facen bautizar dos veces ó mas, et otrosi los que los bautizan.</i>	74
..... XXV. <i>Cómo deben facer al que dubdan si es bautizado ó non.</i>	75
..... XXVI. <i>Cómo deben honrar et guardar el bautismo aquellos á quien lo dieren.</i>	76
..... XXVII. <i>De los que non son baptizados et resciben las órdenes.</i>	76
..... XXVIII. <i>Cómo se debe facer la crisma et el olio que es para facer bautismo, et el que se face para ungir los enfermos.</i>	77
..... XXIX. <i>Por qué ha nombre así crisma.</i>	78
..... XXX. <i>Quién puede facer la crisma.</i>	79
..... XXXI. <i>De qué cosas debe ser fecha la crisma.</i>	80
..... XXXII. <i>En qué tiempo se debe facer la crisma.</i>	83
..... XXXIII. <i>En qué logar debe ser fecha la crisma.</i>	83
..... XXXIV. <i>En qué manera debe ser fecha la crisma.</i>	84
..... XXXV. <i>De la bendicion de la candela que es fecha en manera de serpiente.</i>	86
..... XXXVI. <i>De la misa cómo se debe decir.</i>	88
..... XXXVII. <i>De cómo ha de ser dicho el evangelio.</i>	92
..... XXXVIII. <i>De cómo ha de ser bendicho el olio que es para los en- fermos.</i>	93
..... XXXIX. <i>La virtud que ha en sí el olio de los enfermos, et la pro que face.</i>	94
..... XL. <i>La manera de cómo ha de ser fecha la crisma et consagrada.</i>	95
..... XLI. <i>Cómo debe el obispo dar la bendicion al pueblo.</i>	96
..... XLII. <i>Cómo se debe acabar la misa.</i>	97
..... XLIII. <i>Cómo deben ser aduchos los olios para consagrar la crisma.</i>	97
..... XLIV. <i>De cómo debe seer bendicho el olio del bálsamo et el de las olivas que vuelven con él, á que llaman crismal.</i>	99
..... XLV. <i>Cómo deben volver el olio de las olivas con el del bálsamo.</i>	101
..... XLVI. <i>Cómo deben saludar la crisma, et por qué razon.</i>	103
..... XLVII. <i>Cómo debe el obispo bendecir et consagrar el olio de los neófidis.</i>	104
..... XLVIII. <i>De las cosas que ha de decir ó de facer el obispo ante que se vaya de la iglesia despues que la crisma fuere consa- grada.</i>	106
..... XLIX. <i>De la virtud que ha en sí la crisma, et de la pro que face quando obran con ella.</i>	107
..... L. <i>Cómo debe ser honrada et guardada la fiesta del Juéves de la cena, en que debe ser fecha la crisma.</i>	108
..... LI. <i>Del segundo sacramento que es la confirmacion.</i>	110
..... LII. <i>Por qué ha así nombre confirmacion.</i>	110
..... LIII. <i>A qué tiene pro la confirmacion.</i>	111

LEY LIV. <i>Quién puede dar la confirmacion.</i>	111
..... LV. <i>En quáles lugares debe ser fecha la confirmacion.</i>	111
..... LVI. <i>En qué manera debe ser fecha la confirmacion.</i>	112
..... LVII. <i>Cómo debe ser honrado et guardado el sacramento de la confirmacion.</i>	114
..... LVIII. <i>Del tercero sacramento que es la penitencia.</i>	115
..... LIX. <i>Por qué ha nombre así penitencia.</i>	117
..... LX. <i>Qué cosa es en sí la penitencia.</i>	117
..... LXI. <i>A qué tiene pro la penitencia.</i>	118
..... LXII. <i>Quántas maneras son de pecados sobre que se ha de facer penitencia.</i>	118
..... LXIII. <i>Qué cosas debe facer para que sea salvo el que faz pecado venial.</i>	120
..... LXIV. <i>Qué pena meresce para haber perdon el que faz pecado criminal.</i>	121
..... LXV. <i>Qué pena meresce el que faz pecado mortal, et por qual emienda que faga será quitto.</i>	122
..... LXVI. <i>En qué manera se deben los homes confesar.</i>	124
..... LXVII. <i>Qué cosas deben facer los que se confesaren para ser su confesion verdadera et complida.</i>	125
..... LXVIII. <i>De quáles cosas deben los homes haber vergüenza en la confesion, et de quáles non.</i>	126
..... LXIX. <i>Qué cosas debe home confesar en la penitencia.</i>	129
..... LXX. <i>Quáles preguntas deben facer los confesores á los que se les confiesan.</i>	130
..... LXXI. <i>Por qué razon deben los confesores preguntar á los que se les confiesan si saben el Paternoster, et el Ave María et el Credo in Deum.</i>	131
..... LXXII. <i>De cómo debe ser ordenada la penitencia.</i>	132
..... LXXIII. <i>Cómo deben ser entendidos et sabidores los que dan las penitencias.</i>	134
..... LXXIV. <i>Quién puede dar la penitencia.</i>	135
..... LXXV. <i>Por quáles razones pueden otros dar penitencia non seyendo prestes.</i>	136
..... LXXVI. <i>Cómo ninguno non puede nin debe confesarse por mandadero nin por cartas.</i>	137
..... LXXVII. <i>Por qué razon puede demandar licencia el que se confiesa á su confesor para irse confesar con otro.</i>	138
..... LXXVIII. <i>Por quáles razones los parroquianos de una iglesia se pueden ir confesar al clérigo de otra sin demandar licencia.</i>	139
..... LXXIX. <i>Cómo deben haber fe para ser salvos por la confesion, tambien los que dieren penitencia, como los que se les confiesan.</i>	141
..... LXXX. <i>Qué fuerza han los sacramentos en uno con la fe.</i>	143
..... LXXXI. <i>Qué pena deben haber los cristianos que se non quieren confesar cada año una vez.</i>	144

	505
LEY LXXXII. <i>Por qué razones non deben tardar de confesarse los homes et de tomar penitencia quando estan en sanidad.</i>	144
..... LXXXIII. <i>Que los físicos non deben melecinar los enfermos fasta que sean confesados.</i>	146
..... LXXXIV. <i>Que fabla de la cibdat de Nínive como fizo penitencia, et fue relevada del pecado.</i>	148
..... LXXXV. <i>Cómo non debe ser descubierta la poridad de la confesion.</i>	150
..... LXXXVI. <i>Qué pena deben haber los que descubren las confesiones.</i>	152
..... LXXXVII. <i>En qué manera debe demandar consejo el que oyere las confesiones quando dubdare.</i>	153
..... LXXXVIII. <i>Qué cosas debe catar el que da la penitencia por que sea tal como conviene.</i>	154
..... LXXXIX. <i>En qué manera deben los confesores absolver á los enfermos que se les confiesan de sus pecados, et otrosi á los que estan en peligro de muerte.</i>	155
..... XC. <i>Qué cosa es penitencia, et cuántas maneras son della.</i>	156
..... XCI. <i>Quién puede dar la penitencia solepne, et por quáles razones.</i>	158
..... XCII. <i>Quál es la penitencia que llaman en latin publica, et la otra que ha nombre privada.</i>	159
..... XCIII. <i>De las solturas en cuántas maneras las face santa elesia, et á quáles aprovechan ó non.</i>	160
..... XCIV. <i>Qué pro viene á los homes de los perdones que les dan los perlados.</i>	162
..... XCV. <i>De los bienes que los homes facen estando en pecado mortal si aprovechan ó non.</i>	163
..... XCVI. <i>Quáles bienes son amortiguados por el pecado mortal, et se arriivan despues que face home penitencia dél.</i>	164
..... XCVII. <i>En cuántas maneras facen bien los vivos que tenga pro á las almas de los muertos.</i>	164
..... XCVIII. <i>Quáles son las cosas que los homes facen que tienen daño á los muertos, et non á ellos pro.</i>	166
..... XCIX. <i>Que non tiene pro et tiene daño en facer duelo por los muertos.</i>	166
..... C. <i>Qué pena han segunt santa elesia los que facen duelos desaguizados por los muertos.</i>	169
..... CI. <i>Del quarto sacramento que es el sacrificio, et de la comunion que se face del cuerpo de nuestro señor Iesu Cristo.</i>	170
..... CII. <i>Que fabla de la comunion qué cosa es.</i>	172
..... CIII. <i>Quántos bienes ha en la comunion, et quán noble cosa es.</i>	173
..... CIV. <i>Por qué razones dicen las misas en santa elesia en horas señaladas.</i>	177
..... CV. <i>Que el clérigo misacantano non debe decir mas de una misa en el dia.</i>	178
..... CVI. <i>Por cuántas razones pueden los clérigos decir misa dos veces en el dia.</i>	178
..... CVII. <i>Que non deben los homes dexar de oir las misas del dia por cuidar que es mejor de oir las otras.</i>	179

LEY CVIII.	<i>Quántas cosas son menester en el consagramiento del cuerpo de nuestro señor Iesu Cristo.</i>	179
..... CIX.	<i>Por qué razon deben ayuntar el agua con el vino en el cáliz.</i>	180
..... CX.	<i>Por quién fue el sacrificio primero establecido, et en qué dia, et por que palabras.</i>	180
..... CXI.	<i>Por qué razones face el clérigo tres partes de la hostia despues que es consagrada.</i>	181
..... CXII.	<i>De quáles metales se deben facer los cálices por se facer el sacrificio sin peligro.</i>	181
..... CXIII.	<i>De los corporales por qué razon deben seer de paño de lino et non de otra cosa.</i>	182
..... CXIV.	<i>Qué quiere decir misa, et por quántas razones es llamada así.</i>	182
..... CXV.	<i>De las tres maneras en que se acaba la misa.</i>	183
..... CXVI.	<i>Del corpus Domini que deben los clérigos tener para los enfermos, et cómo lo deben guardar.</i>	184
..... CXVII.	<i>En qué manera deben los misacantanos levar el corpus Domini á los enfermos et á los otros.</i>	184
..... CXVIII.	<i>Cómo se deben homillar los cristianos al corpus Domini quando lo lievan para comulgar los enfermos.</i>	185
..... CXIX.	<i>Cómo deben facer los judíos et los moros quando se encontraren con el corpus Domini.</i>	186
..... CXX.	<i>Que los clérigos deben tener todas las iglesias limpias et apuestas, et todas las otras cosas que hi son menester para servicio de Dios en ellas.</i>	187
..... CXXI.	<i>De las reliquias de los santos, cómo deben ser honradas et guardadas.</i>	187
..... CXXII.	<i>Cómo deben ser probados et muy esmerados los que otorga el apostóligo por santos.</i>	188
..... CXXIII.	<i>Qué departimiento ha entre las cosas que se facen por natura ó por miraglo.</i>	189
..... CXXIV.	<i>Quántas cosas ha meester el miraglo para ser verdadero.</i>	190
..... CXXV.	<i>Del sacramento de la uncion que facen á los enfermos.</i>	191
..... CXXVI.	<i>De la uncion que todos los cristianos la deben tomar, et quántos bienes ganan los que la reciben.</i>	191
..... CXXVII.	<i>Á quáles non deben dar el sacramento de la uncion.</i>	192
..... CXXVIII.	<i>Del sacramento que es en el orden de la clerecia.</i>	192
..... CXXIX.	<i>Qué pena merescen los que non creen ó niegan los sacramentos de santa iglesia</i>	192

TITULO V.

DE LOS PERLADOS DE SANTA EGLESIA QUE HAN DE MOSTRAR
LA FE ET DAR LOS SACRAMENTOS. 193

LEY I. *Qué quiere decir obispo, et qué lugar tienen los perlados en santa iglesia.* 193

..... II. *Por qué conuino que fuese fecho el apostóligo.* 194

	507
LEY III. <i>Qué honra et qué poder ha el apostólico mas que los otros obispos.</i>	195
..... IV. <i>Qué quiere decir papa.</i>	196
..... V. <i>En qué cosas ha mayorias el apostólico sobre los otros obispos.</i>	196
..... VI. <i>Sobre qué cosas non usa el papa dispensar con los clérigos.</i>	199
..... VII. <i>Cómo se debe facer la eslección del papa.</i>	199
..... VIII. <i>Cómo debe ser honrado et guardado el apostólico.</i>	200
..... IX. <i>Qué quiere decir patriarca et primado, et por qué convino que fuesen et qué lugar tienen.</i>	200
..... X. <i>Qué poderio ha el patriarca et el primado sobre los arzobispos de sus provincias.</i>	201
..... XI. <i>En qué cosas han poder los patriarcas et los primados sobre los arzobispos et obispos que son en sus provincias.</i>	202
..... XII. <i>Quántas son las eglesias en que ha patriarcas, et qué mayoria han las unas sobre las otras.</i>	203
..... XIII. <i>Qué cosas pueden facer los patriarcas et los primados en sus provincias et en sus patriarcados.</i>	203
..... XIV. <i>Qué cosas pueden facer los patriarcas et los primados fuera de sus patriarcados.</i>	205
..... XV. <i>Qué quier decir arzobispo, et por qué convino que fuese, et qué lugar tiene et qué poder ha.</i>	205
..... XVI. <i>Qué quier decir obispo, et por qué convino que lo fuese, et qué lugar tiene et qué poder ha.</i>	206
..... XVII. <i>En qué manera deben ser esleidos todos estos perlados mayores sobredichos.</i>	207
..... XVIII. <i>Qué honra hobieron los reyes de España antigüamente en fecho de las elecciones de los perlados et por qué razones.</i>	208
..... XIX. <i>En qué manera se debe facer la eleccion por escrutinio.</i>	208
..... XX. <i>En qué manera se debe facer la eleccion á que llaman compromiso.</i>	209
..... XXI. <i>Cómo se face la eleccion á que llaman de Espiritu santo.</i>	209
..... XXII. <i>Quáles cosas debe haber en sí et cuáles non el que ha de ser esleido para obispo ó para alguno de los otros perlados mayores que desuso dixiemos.</i>	210
..... XXIII. <i>Quáles non deben ser esleidos para obispos.</i>	211
..... XXIV. <i>Quáles deben ser postulados para obispos, et á quién debe ser fecha la postulacion ante que sean esleidos.</i>	212
..... XXV. <i>Para ser la postulacion valedera quántos deben ser á lo menos los postuladores.</i>	213
..... XXVI. <i>Qué pena deben haber los que esleyeren á alguno de los que non han de ser esleidos.</i>	213
..... XXVII. <i>Qué deben facer los esleedores et el electo despues que la eleccion fuere fecha.</i>	213
..... XXVIII. <i>Cómo se debe facer la consagracion de los obispos.</i>	214
..... XXIX. <i>Qué deben facer los perlados despues que rescibieren la consagracion.</i>	215

LEY XXX. <i>Quántas cosas deben haber en sí señaladamente los que han de ser esleidos para obispos.</i>	216
..... XXXI. <i>Cómo entendieron los maestros la palabra que dixo sant Pablo, que el que han de ordenar para obispo debe ser sin pecado mortal.</i>	216
..... XXXII. <i>Quál es el derecho entendimiento segunt santa eglesia sobre el pecado mortal de que fabló sant Pablo.</i>	217
..... XXXIII. <i>Quáles pecados son grandes et desaguisados, et quáles medianos.</i>	218
..... XXXIV. <i>Quáles pecados son menores.</i>	219
..... XXXV. <i>Quál casamiento embarga al clérigo que non pueda ser obispo nin otro perlado mayor.</i>	220
..... XXXVI. <i>Que los perlados deben ser mesurados en comer et beber.</i>	220
..... XXXVII. <i>De las cosas que debe ser sabidor el perlado.</i>	221
..... XXXVIII. <i>Que los perlados deben ser castos et vergonzosos.</i>	223
..... XXXIX. <i>Que los perlados mayores deben ser apuestos.</i>	223
..... XL. <i>Que los perlados deben ser hospedadores.</i>	224
..... XLI. <i>Cómo debe ser el perlado demostrador et pedricador de la fe.</i>	226
..... XLII. <i>Qué cosas debe haber el perlado en sí para poder bien predicar et mostrar la fe.</i>	227
..... XLIII. <i>Qué cosas ha de catar el perlado que quisiere pedricar para facerlo complidamente.</i>	228
..... XLIV. <i>Cómo los perlados deben catar qué homes son aquellos á quien pedrican, et la manera de las palabras que les dicen.</i>	228
..... XLV. <i>Que el perlado non debe dexar de pedricar por sosaños nin por mal quel fagan.</i>	229
..... XLVI. <i>Que los perlados non deben pedricar las poridades de la fe á los hereges nin á los homes desentendidos.</i>	230
..... XLVII. <i>Que los perlados non son en culpa si los menores non se quieren emendar, pues que los castigan et los pedrican segunt deben.</i>	231
..... XLVIII. <i>Cómo el perlado puede á las veces castigar ásperamente, pero con mesura et non con vanagloria.</i>	232
..... XLIX. <i>Por quáles yerros debe el perlado demandar perdon á aquellos sobre quien ha poder.</i>	233
..... L. <i>Cómo el perlado non debe castigar de manera que nazca ende escándalo.</i>	234
..... LI. <i>Cómo el perlado non debe dexar de mostrar al pueblo las cosas quel conviene por temor de escándalo.</i>	236
..... LII. <i>Por cuál razon peca mortalmente el que face el escándalo.</i>	237
..... LIII. <i>En qué cosa non face pecado mortal aquel de quien nasce el escándalo.</i>	237
..... LIV. <i>Que el perlado non debe ser barajador.</i>	239
..... LV. <i>Que ningunt perlado non debe ser feridor.</i>	239
..... LVI. <i>Que los perlados de santa eglesia non deben ser feridores de fecho.</i>	241

	509
LEY LVII. <i>Que los perlados de santa elesia non deben ir veer los trebejos, nin jugar tablas nin otro juego ninguno que los saquen de asesegamiento.</i>	242
..... LVIII. <i>Que el perlado non debe ser cobdicioso.</i>	243
..... LIX. <i>Que el perlado debe ser ordenador de santa elesia.</i>	243
..... LX. <i>Que el perlado debe ser ordenador de su elesia.</i>	244
..... LXI. <i>Que los mayordomos de los obispos deben ser clérigos et non legos.</i>	245
..... LXII. <i>De cómo los perlados deben facer ordenar et enderezar las elesias et los clérigos de sus obispados.</i>	246
..... LXIII. <i>En cuántas cosas pueden los perlados dispensar con sus clérigos.</i>	246
..... LXIV. <i>En cuáles cosas non pueden los obispos dispensar.</i>	247
..... LXV. <i>Qué mayoría de honra han los perlados sobre los otros clérigos.</i>	249
..... LXVI. <i>Que todos los cristianos deben honrar de voluntad, et en dicho et en fecho á los patriarcas, et á los primados, et á los arzobispos et á los obispos.</i>	249

TITULO VI.

DE LOS CLÉRIGOS, ET DE LAS COSAS QUE LES PERTENESCON FACER ET DE LAS QUE LES SON VEDADAS.	250
LEY I. <i>Qué quier decir clérigo.</i>	251
..... II. <i>Quántas maneras son de clérigos.</i>	252
..... III. <i>Qué quier decir dean, ó preboste ó prior, et cuál es el oficio dellos.</i>	252
..... IV. <i>Qué quier decir arcediano, et qué cosas ha de facer de su oficio.</i>	253
..... V. <i>Qué quier decir chantre, ó capiscol ó primicerio, et cuál es el oficio dellos.</i>	254
..... VI. <i>Qué quier decir tesorero ó sacristan, et cuál es el oficio dellos.</i>	255
..... VII. <i>Qué quier decir maestrescuela, et cuál es su oficio.</i>	255
..... VIII. <i>Qué quier decir arcipreste, et qué cosas debe facer de su oficio.</i>	256
..... IX. <i>Qué quiere decir preste, et qué cosas ha de facer de su oficio.</i>	257
..... X. <i>Qué quier decir diácono et subdiácono, et qué cosas han de facer.</i>	257
..... XI. <i>Qué nombre ha cada uno de los quatro grados, et qué deben facer aquellos que los han.</i>	258
..... XII. <i>Quáles homes non pueden rescebir orden de clerecía.</i>	258
..... XIII. <i>En cuántas maneras se face el homecillo de que nasce embargo á los homes para non poder rescebir orden de clerecía.</i>	259
..... XIV. <i>En cuántas maneras se face el homecillo de voluntad.</i>	259
..... XV. <i>En cuántas maneras se face el homecillo de ocasion.</i>	260
..... XVI. <i>En qué manera se face el homecillo por premia.</i>	261
..... XVII. <i>Cómo el homecillo que es fecho en manera de justicia embar-</i>	

	<i>ga al que lo face para non se poder ordenar.</i>	262
LEY XVIII.	<i>De los siervos que non deben rescebir órden de clerecía.</i>	263
..... XIX.	<i>Por qué razones non pueden rescebir órden sagrada los que facen pública penitencia.</i>	264
..... XX.	<i>De los que resciben bapismo con premia de enfermedad, ó se batean dos veces á sabiendas, que non deben ser ordenados.</i>	264
..... XXI.	<i>Por qué razon non deben ser ordenados los clérigos extraños, ó los que non son conocidos.</i>	265
..... XXII.	<i>Cómo los clérigos non deben rescebir órdenes sagradas de obispo que hobiese renunciado su obispado ó su dignidad.</i>	265
..... XXIII.	<i>Quáles oficios embargan los homes por que non deben ser ordenados.</i>	266
..... XXIV.	<i>Que non deben dar órdenes sagradas á ningunt clérigo contra quien hobiesen movido pleito por razon de mayordomía fasta que sea acabado.</i>	268
..... XXV.	<i>Cómo home que non es complido de sus miembros non debe rescebir órdenes sagradas.</i>	268
..... XXVI.	<i>Cómo las mugeres non pueden rescebir órden de clericía.</i>	269
..... XXVII.	<i>De cuál edad deben ser los que quisieren rescebir órdenes.</i>	270
..... XXVIII.	<i>Cómo los clérigos non deben rescebir órdenes á furto.</i>	271
..... XXIX.	<i>Cómo los clérigos non deben usar de las órdenes de que non fueren ordenados.</i>	272
..... XXX.	<i>Por cuáles razones pueden ser apremiados los clérigos que resciban órdenes.</i>	273
..... XXXI.	<i>Cómo deben ser apremiados los clérigos que reciban órdenes, maguer non hayan dignidades.</i>	273
..... XXXII.	<i>De los clérigos que ordenan amidos si reciben señal de órden ó non.</i>	274
..... XXXIII.	<i>Quáles clérigos non deben ser desechados de recibir las órdenes, maguer el obispo tan solamente sea sabidor del yerro que ellos hicieron.</i>	275
..... XXXIV.	<i>Cómo los clérigos deben decir las horas et facer las cosas que son buenas et convenientes, et guardarse de las otras.</i>	276
..... XXXV.	<i>Cómo los clérigos non deben desamparar sus eglesias en que han á decir las horas, et por qué razones pueden pasar de las unas á las otras.</i>	277
..... XXXVI.	<i>Cómo los clérigos nin otros homes non deben facer juegos de escarnio con hábito de religion.</i>	277
..... XXXVII.	<i>Que los clérigos deben ser honestos, et cuáles mugeres pueden con ellos morar.</i>	278
..... XXXVIII.	<i>Que los clérigos non deben morar con las mugeres sospechosas, maguer fuesen sus parientas.</i>	279
..... XXXIX.	<i>De los clérigos de Oriente en qué cosas acuerdan ó des acuerdan con los clérigos de Occidente.</i>	280

	511
LEY XL. <i>De los embargos que vienen á las mugeres por razon de sus maridos quando reciben órden sagrada.</i>	280
..... XLI. <i>De los clérigos que casan á bendiciones habiendo órdenes sagradas, qué pena deben haber ellos et aquellas con quien casan.</i>	281
..... XLII. <i>De la jura que deben facer los clérigos ó otros quando los departen de las mugeres que tomaron contra derecho.</i>	282
..... XLIII. <i>De cómo los clérigos non deben tener barraganas, et qué pena merescen si lo fecieren.</i>	282
..... XLIV. <i>Qué deben facer los perlados contra los clérigos que sospechan que tienen barraganas ascondidamente.</i>	283
..... XLV. <i>Que los clérigos non deben ser fiadores, nin mayordomos, nin arrendadores nin escribanos de concejo.</i>	283
..... XLVI. <i>Quáles merchandías son defendidas á los clérigos, et cuáles non.</i>	284
..... XLVII. <i>Quáles cosas son vedadas á los clérigos, et cuáles pueden facer.</i>	285
..... XLVIII. <i>Que los clérigos non deben ser jueces en los pleitos seglares.</i>	286
..... XLIX. <i>Qué pena deben haber los clérigos que facen contra las cosas que les son vedadas.</i>	286
..... L. <i>De las franquezas de los clérigos, et por qué razones las deben haber mas que los otros homes.</i>	278
..... LI. <i>Cómo los clérigos deben ser seguros et sus homes en sus casas, et non los deben meter á servicios viles, nin posar en sus casas por fuerza.</i>	288
..... LII. <i>Por cuáles guerras non son tenudos los clérigos de guardar los muros de las villas nin de los castiellos o moran.</i>	289
..... LIII. <i>Qué señorío han los clérigos en las heredades que ganan de rechamente.</i>	289
..... LIV. <i>Qué cosas son tenudos los clérigos de facer de que non se pueden excusar por razon de las franquezas que han.</i>	290
..... LV. <i>De qué cosas et de cuáles heredades son franqueados los clérigos que non pechen, et de cuáles non deben ser escusados.</i>	290
..... LVI. <i>De las franquezas que han los clérigos en judgar los pleitos espirituales.</i>	291
..... LVII. <i>En cuáles pleitos temporales han franqueza los clérigos para judgarse ante los jueces de santa elesia, et en cuáles non.</i>	292
..... LVIII. <i>De los juicios que pertenescen á santa elesia por razon de pecado.</i>	293
..... LIX. <i>Por qué razones pierden los clérigos las franquezas que han, et pueden ser apremiados por los jueces seglares.</i>	293
..... LX. <i>Por qué cosas pierden los clérigos las franquezas que han, et deben ser degradados et dados al fuero seglar.</i>	294
..... LXI. <i>Por cuáles yerros non deben ser los clérigos dados al fuero</i>	

	<i>seglar, maguer sean degradados.</i>	295
LEY LXII.	<i>Cómo deben los clérigos ser honrados et guardados.</i>	295

TITULO VII.

	DE LOS RELIGIOSOS.	296
LEY I.	<i>Quáles son llamados reglares ó religiosos.</i>	296
..... II.	<i>Qué cosas debe prometer el que entra en órden de religion, et en qué manera, et á quién debe facer la promision.</i>	297
..... III.	<i>Quánto tiempo debe estar en prueba el que entra en órden de religion, et por qué razones et con cuál vestidura.</i>	297
..... IV.	<i>De qué edat deben seer los que quieren tomar órden por sí, ó los que metieren hi sus padres ó sus madres.</i>	298
..... V.	<i>Quáles pueden sacar de la órden al que hi entrare non habiendo edat complida.</i>	299
..... VI.	<i>Cómo los señores pueden sacar sus siervos de la órden quando toman hábito de religion.</i>	299
..... VII.	<i>Por qué razones puede salir de la órden el que hi entrare, et por cuáles non.</i>	300
..... VIII.	<i>Por qué razones los que fueren en una órden pueden pasar á otra.</i>	301
..... IX.	<i>Que de la órden mas flaca pueden pasar á la mas fuerte.</i>	301
..... X.	<i>Cómo deben facer los clérigos seglares quando quisieren pasar á órden, ó los religiosos de un monesterio á otro.</i>	302
..... XI.	<i>En cuál manera los legos que son casados pueden tomar hábito de religion.</i>	303
..... XII.	<i>De los que entran en órden sin otorgamiento de sus mugeres.</i>	304
..... XIII.	<i>De los que se otorgan por marido et por muger, et quiere entrar en órden alguno dellos ante que se ayunten.</i>	304
..... XIV.	<i>En qué manera deben veruir los monges, et qué cosas han de guardar.</i>	305
..... XV.	<i>Que los monges non deben comer carne fueras en ciertos lugares.</i>	306
..... XVI.	<i>Quáles deben seer los que posieren por mayorales en las órdenes, et qué deben facer.</i>	306
..... XVII.	<i>Cómo los religiosos deben venir á cabildo general, et qué es lo que han de facer.</i>	307
..... XVIII.	<i>Cómo los visitadores deben ser escogidos en los cabillos, et en qué manera deben visitar los monesterios despues que fueren esleidos.</i>	308
..... XIX.	<i>Cómo los visitadores pueden castigar et enmendar los yerros que fallaren en los monesterios.</i>	309
..... XX.	<i>Cómo deben facer los visitadores contra los abades et los priores que fallaren en yerro.</i>	310
..... XXI.	<i>Qué deben facer los visitadores que fueren puestos de nuevo despues de los primeros.</i>	311

	513
LEY XXII. <i>Que los abades, nin los priores, nin los otros mayorales non deben á ninguno recibir en órden por precio, nin á pleito que tenga alguna cosa apartada por suya.</i>	312
..... XXIII. <i>Que los prioradgos nin las comiendas non las deben dar por precio, nin á los priores que fueren esleidos de sus cabillos non los deben toller de aquellos lugares sin derecha razon.</i>	312
..... XXIV. <i>Por qué razones non deben en ningunt lugar dexar morar un religioso solo, nin servir eglesia parroquial.</i>	313
..... XXV. <i>Por quáles razones los monges pueden gobernar et servir eglesias parroquiales.</i>	313
..... XXVI. <i>Quáles cosas es tenuto de guardar et quáles non el clérigo que fuere de órden et serviere eglesia parroquial.</i>	314
..... XXVII. <i>Quáles cosas non deben haber los freyres del Cistel.</i>	315
..... XXVIII. <i>Cómo non debe aprender fisica nin leyes ningunt religioso.</i>	315
..... XXIX. <i>Qué pena debe haber el monge que saliere descomulgado de su órden, et quisiere despues tornar á ella.</i>	316
..... XXX. <i>En quáles cosas acuerda la órden de los monges con la de los calonges reglares et en quáles non.</i>	316
..... XXXI. <i>En qué manera deben pasar los obispos contra los religiosos que andan desobedientes fuera de sus órdenes.</i>	317
..... XXXII. <i>En qué manera deben los abades et los priores castigar á sus monges.</i>	317

TITULO VIII.

DE LOS VOTOS ET DE LAS PROMISIONES QUE LOS HOMES FACEN.	318
LEY I. <i>Qué quier decir voto, et cuántas maneras son dél.</i>	318
..... II. <i>Que el voto de voluntad es en dos maneras.</i>	319
..... III. <i>Quáles pueden facer voto, et quáles non lo pueden prometer sin otorgamiento de otri.</i>	320
..... IV. <i>Quáles votos se pueden redemir ó camiar et quáles non.</i>	320
..... V. <i>Por qué razones se pueden camiar et redemir los votos, et quién puede esto facer.</i>	321
..... VI. <i>Quáles votos se deben redemir segunt quales fueren aquellos que los fecieron.</i>	323
..... VII. <i>Que non quebranta su voto quien lo muda en mejor.</i>	323
..... VIII. <i>Quáles votos non puede guardar la muger contra voluntad de su marido.</i>	324
..... IX. <i>Quál voto puede prometer el marido sin la muger ó cuál non.</i>	325

TITULO IX.

DE LOS DESCOMULGAMIENTOS.	325
LEY I. <i>Qué cosa es descomulgacion, et por qué ha así nombre, et cuántas maneras son della.</i>	327

LEY II. <i>Por cuántas maneras cae home en la descomulgacion mayor solamente por el fecho.</i>	327
..... III. <i>Quántas cosas son et quáles por qué non son descomulgados los que meten manos iradas en clérigo.</i>	328
..... IV. <i>Por cuántas razones non debe ir á Roma el que feriere á clérigo, ó á home ó muger de religion.</i>	330
..... V. <i>Quántas maneras son de la descomulgacion, et qué departimiento ha entrelas.</i>	331
..... VI. <i>Quáles cosas pueden facer los clérigos descomulgados de la menor descomunion, et quáles non.</i>	332
..... VII. <i>Quáles perlados pueden descomulgar et quáles non.</i>	333
..... VIII. <i>Cómo los perlados pueden descomulgar á los de su juredicion, et non á los otros sinon en cosas señaladas.</i>	334
..... IX. <i>En qué razones non puede el obispo nin otro perlado descomulgar á los de su juredicion.</i>	334
..... X. <i>Por quáles cosas pueden los obispos descomulgar á los de su juredicion.</i>	336
..... XI. <i>Por qué razones pueden descomulgar sin amonestamiento, et cómo el perlado puede descomulgar á los que fecieren tuerto en sus cosas desque fueren amonestados.</i>	336
..... XII. <i>En qué manera deben facer los perlados quando quisieren vedar ó descomulgar á alguno.</i>	337
..... XIII. <i>Quién puede facer la descomulgacion á que llaman solepne, et en qué manera debe ser fecha.</i>	338
..... XIV. <i>Qué departimiento ha entre suspension et entredicho.</i>	339
..... XV. <i>Quáles sacramentos deben dar en los lugares entredichos et quáles non.</i>	339
..... XVI. <i>Qué pueden facer los clérigos en los lugares entredichos.</i>	340
..... XVII. <i>En cuántas maneras ponen sentencia de suspension sobre los perlados et los otros clérigos, et qué cosas non deben facer mientras estodieren en alguna dellas.</i>	340
..... XVIII. <i>Qué pena merescen los que non guardan la sentencia del deviedo segunt fuere puesta.</i>	341
..... XIX. <i>Que ningunos non deben facer posturas nin cotos contra los perlados en desprecio de santa iglesia.</i>	342
..... XX. <i>En cuántas maneras se da la sentencia de la iglesia torticeramente, et qué pena debe haber el perlado que así la pone.</i>	343
..... XXI. <i>Por cuál razon non debe ninguno despreciar la sentencia de descomunion que dieren contra él.</i>	345
..... XXII. <i>Cómo los perlados que pueden descomulgar pueden absolver sinon en cosas señaladas.</i>	345
..... XXIII. <i>Quántas maneras son de legados, et qué poder ha cada uno dellos de absolver ó de descomulgar.</i>	346
..... XXIV. <i>Cómo los perlados mayores pueden toller la sentencia de descomulgamiento que posieren los menores.</i>	347

	515
LEY XXV. <i>Por qué razones pueden los obispos et los clérigos misacantanos absolver á los descomulgados que deben ir al papa.</i>	347
..... XXVI. <i>Cómo deben absolver á los que fueren descomulgados.</i>	348
..... XXVII. <i>Cómo deben absolver á los que descomulgan los obispos de la descomulgacion solepne á que llaman anatema.</i>	348
..... XXVIII. <i>Quáles cosas deben mandar al descomulgado que juró de estar á mandamiento de santa egleſia quando quisieren absolver.</i>	349
..... XXIX. <i>Que tantas han de ser las asoluciones quantas fueren las descomulgaciones, et que non es asuelto el que gana la solvicion callada la verdat et diciendo la mentira.</i>	350
..... XXX. <i>En cuántas cosas non vale la sentencia de descomulgamiento que diesen contra alguno.</i>	350
..... XXXI. <i>En qué penas caen los que non guardasen la sentencia de descomunión.</i>	351
..... XXXII. <i>En qué pena caen los que estan un año en descomulgacion.</i>	352
..... XXXIII. <i>En qué pena caen los que se acompañan con los descomulgados de la mayor descomunión.</i>	352
..... XXXIV. <i>En cuáles cosas non se debe ninguno acompañar nin comunalar con el que fuere descomulgado, et en cuáles lo puede facer.</i>	353
..... XXXV. <i>Qué deben facer los clérigos si algunt descomulgado entrare en la egleſia quando dixieren las horas.</i>	354
..... XXXVI. <i>Qué cosas son vedadas á los que son descomulgados de la menor descomulgacion.</i>	355
..... XXXVII. <i>Qué pena han los que acompañan aquellos que descomulga el papa, et en qué manera deben decir las horas los que son sentenciados.</i>	356
..... XXXVIII. <i>De la pena que deben haber los que ayudan en alguna manera á los enemigos de la fe contra los cristianos.</i>	356

TITULO X.

DE CÓMO SE DEBEN FACER LAS EGLESIAS.	357
LEY I. <i>Qué cosa es egleſia, et en cuántas maneras se puede entender el nombre della, et por cuyo mandado debe ser fecha.</i>	358
..... II. <i>En qué manera debe ser fecha la egleſia quando la quisieren facer de nuevo.</i>	358
..... III. <i>Quién debe la egleſia dotar.</i>	359
..... IV. <i>Que ninguno non debe facer cantar misa en su casa, et qué pena debe haber el que lo mandare et el que la dixiere.</i>	359
..... V. <i>En cuáles lugares pueden cantar misa, et por qué razones, et en cuáles non.</i>	360
..... VI. <i>Quién puede facer egleſia.</i>	361
..... VII. <i>Por qué razones pueden facer la egleſia de nuevo, ó mudarla de un lugar á otro.</i>	361

LEY VIII. <i>En quáles lugares deben facer las iglesias, et cómo deben facer de las que fueren sobejanas.</i>	362
..... IX. <i>Por qué razones pueden partir los perroquianos de una iglesia en otra, et facer iglesia en cementerio de otra.</i>	362
..... X. <i>Que non deben facer iglesia nin altar por sueño nin por antoianza de ninguno.</i>	364
..... XI. <i>Quién debe refacer las iglesias quando lo hobieren menester.</i>	364
..... XII. <i>Quién debe consagrar la iglesia et los altares.</i>	365
..... XIII. <i>En qué tiempo deben consagrar las iglesias et las otras cosas que han de ser consagradas.</i>	365
..... XIV. <i>Qué cosas ha menester la iglesia para ser fecha cumplidamente.</i>	366
..... XV. <i>Qué pro viene á los cristianos de la consagracion de la iglesia.</i>	366
..... XVI. <i>Por qué razones dicen á la iglesia casa de aprender.</i>	368
..... XVII. <i>Por qué llaman á la iglesia casa de amparamiento.</i>	369
..... XVIII. <i>Por qué es dicha la iglesia casa de oracion.</i>	369
..... XIX. <i>Por qué razones pueden consagrar la iglesia que hobiese seido ya otra vez consagrada.</i>	370
..... XX. <i>Por qué cosas deben reconciliar la iglesia.</i>	371

TITULO XI.

DE LOS PRIVILEJOS ET DE LAS FRANQUEZAS QUE HAN LAS EGLESIAS ET SUS CIMENTARIOS.	371
LEY I. <i>Qué quier decir privilejo, et en qué cosas es la iglesia privilegiada.</i>	372
..... II. <i>Quáles homes puede amparar la iglesia, et en qué manera.</i>	373
..... III. <i>Cómo deben facer quando siervo de alguno fugiere á la iglesia.</i>	373
..... IV. <i>Quáles homes non se pueden amparar en la iglesia.</i>	374
..... V. <i>Quáles homes manda el derecho de las leyes antiguas sacar de la iglesia.</i>	375

TITULO XII.

DE LOS MONESTERIOS, ET DE SUS EGLESIAS ET DE LAS OTRAS COSAS DE RELIGION.	375
LEY I. <i>Quáles lugares son llamados religiosos, et por cuyo mandado deben ser fechos.</i>	376
..... II. <i>A quién deben obedescer los lugares religiosos, et en qué cosas et en quáles non.</i>	376
..... III. <i>Que las cosas que son dadas para servicio de Dios non las deben despues tornar á servicio de los homes.</i>	377
..... IV. <i>Quando dos monesterios fueren ayuntados en uno, segunt qual regla deben venir.</i>	378
..... V. <i>Qué derecho ganan los religiosos en las iglesias que han.</i>	378

TITULO XIII.

517

DE LAS SEPULTURAS.

379

- LEY I.** *Qué cosa es sepultura et onde tomó este nombre, et qué derecho debe seer guardado en dar el enterramiento.* 381
- **II.** *Por qué razones deben seer las sepulturas cerca de las iglesias.* 382
- **III.** *A quién pertenesce el derecho de soterrar los muertos.* 382
- **IV.** *De los cementerios, onde tomaron nombre, et quién los debe señalar et de qué grandéz.* 383
- **V.** *En cuál iglesia se debe cada uno soterrar.* 384
- **VI.** *Que derecho pueden las iglesias demandar de sus parroquianos que mueren sin testamento.* 385
- **VII.** *Que las iglesias non menoscaban de su derecho quando sus parroquianos se sotierren en los monesterios onde eran familiares ó cofrades.* 386
- **VIII.** *A quáles personas non debe la iglesia dar sepultura.* 386
- **IX.** *Que non deben dar sepulturas de santa iglesia á los que son usureros manifestamente, nin á los que mueren en pecado mortal sabudamiento.* 387
- **X.** *Como non deben soterrar en los cimiterios á los que mueren en los torneamientos lidiando, nin á los robadores conocidos.* 387
- **XI.** *Que non deben soterrar dentro en las iglesias sinon á personas señaladas.* 388
- **XII.** *De las despensas que facen los homes por razon de los muertos, quáles las deben cobrar ó non, et cuántas cosas deben ser guardadas en las facer.* 388
- **XIII.** *Por qué razon non deben meter ornamientos preciados á los muertos.* 389
- **XIV.** *Qué pena merescen los que quebrantan las sepulturas et desotierren los muertos.* 390
- **XV.** *Que los muertos non deben ser vedados nin testados que los non sotierren por los debdos que debieren.* 390

TITULO XIV.

DE LAS COSAS DE LA EGLESIA QUE NON SE DEBEN ENAGENAR. 391

- LEY I.** *Qué cosa es enagenamiento, et por qué razones se pueden enagenar las cosas de la iglesia.* 391
- **II.** *Quién puede enagenar las cosas de la iglesia, et en cuál manera lo deben facer.* 392
- **III.** *En qué manera se face el enagenamiento que dicen enfitéosis.* 393
- **IV.** *Quáles donaciones puede facer el obispo de las cosas de su iglesia.* 393
- **V.** *En qué manera pueden valer las donaciones que fueren fechas de las cosas de las iglesias.* 394

- LEY VI.** *Qué derecho ganan los monesterios en las donaciones de las iglesias que les hacen los obispos.* 395
- **VII.** *En qué manera pueden los obispos franquear sus siervos, et quáles donadíos pueden hacer sin otorgamiento de sus cabildos.* 395
- **VIII.** *Que la donacion que el obispo face sin otorgamiento de su cabildo non vale, et en qué manera se gana el donadío por tiempo, ó se pierde quando el tenedor dél ha buena fe ó mala.* 396
- **IX.** *Quáles cosas debe hacer el obispo con otorgamiento et con consejo de su cabildo.* 397
- **X.** *En qué manera vale lo que ficiere el obispo con todo su cabildo ó con alguna partida dél.* 397
- **XI.** *Qué pena deben haber los perlados et los clérigos que enagenan sin derecho las heredades et las otras cosas de sus iglesias.* 398
- **XII.** *Que la iglesia puede demandar su heredad al que la enagenó, ó al que la tovriere.* 399

TITULO XV.

DEL DERECHO DEL PADRONADGO. 399

- LEY I.** *Qué quier decir padron, et qué cosa es padronadgo, et por qué cosas se gana, et qué derechos ha el padron en la iglesia.* 400
- **II.** *En qué cosas se puede el padron aprovechar de la iglesia onde lo es.* 401
- **III.** *Que los padrones deben haber cuidado et sofrir trabajo para amparar et guardar las iglesias et todas sus cosas.* 401
- **IV.** *Que los padrones non deben tomar ninguna cosa de las iglesias, fueras lo que les otorga santa iglesia por derecho.* 402
- **V.** *Que los perlados non deben poner clérigos en las iglesias que han padrones quando vagaren, á menos de gelos presentar ellos.* 402
- **VI.** *De qué guisa pueden los legos padrones camiar sus voluntades en presentar los clérigos al obispo, et qual clérigo debe haber la iglesia, et qual non.* 403
- **VII.** *Por qué razon non pueden los clérigos que son padrones mudar sus voluntades en presentar clérigos, asi como los legos.* 404
- **VIII.** *En cuántas maneras puede pasar el derecho de padronadgo de un home á otro.* 405
- **IX.** *Por qué razones puede pasar el poder de presentar clérigo de un home á otro.* 405
- **X.** *Qué deben hacer quando ha muchos padrones en una iglesia et non se acuerdan en presentar clérigo.* 406
- **XI.** *Fasta quanto tiempo desque la iglesia vagare, debe el obispo*

	<i>esperar los padrones despues que desacuerdan entre sí en presentar clérigo.</i>	519
LEY XII.	<i>Que el derecho del padronadgo non se puede partir, mas todos los padrones lo deben haber egualmente quantos quier que sean.</i>	407
..... XIII.	<i>Quáles clérigos deben los padrones primeramente presentar para las iglesias quando vagaren.</i>	407
..... XIV.	<i>Qué derecho debe ser guardado quando ordenan algunos clérigos á titulo de las iglesias que han padrones.</i>	408
..... XV.	<i>Por qué razon tovo por bien santa iglesia que los legos hobiesen derecho de padronadgo.</i>	409
		410

TITULO XVI.

	DE LOS BENEFICIOS DE LOS CLÉRIGOS.	410
LEY I.	<i>Qué quier decir beneficio et quién lo puede dar.</i>	411
..... II.	<i>Quáles deben ser los clérigos que hobieren de ser beneficiados en santa iglesia.</i>	411
..... III.	<i>De qué edat deben seer los niños para poder haber beneficio en santa iglesia; et que non deben dar dos beneficios nin dos dignidades á una persona.</i>	412
..... IV.	<i>Quántas cosas son et cuáles por que un clérigo puede haber dos iglesias.</i>	413
..... V.	<i>En qué manera deben dar los perlados los beneficios de santa iglesia á los clérigos.</i>	414
..... VI.	<i>Que los beneficios de santa iglesia non deben seer dados con condicion nin con postura.</i>	414
..... VII.	<i>Por qué razon los beneficios de santa iglesia non deben ser dados ascondidamente.</i>	415
..... VIII.	<i>Fasta quanto tiempo pueden dar los perlados los beneficios que vagan en santa iglesia.</i>	416
..... IX.	<i>De los perlados que non dan los beneficios quando vagan fasta seis meses; quién ha poder de los dar despues.</i>	416
..... X.	<i>Por qué razones non deben dar los perlados nin prometer los beneficios de santa iglesia ante que vaguen.</i>	417
..... XI.	<i>Por qué razon puede el apostóligo otorgar los beneficios de santa iglesia ante que vaguen, et otri non.</i>	418
..... XII.	<i>De los clérigos que son recibidos por compañeros en las iglesias por qué razon pueden demandar que les den los beneficios.</i>	418
..... XIII.	<i>Qué pena deben haber los clérigos que reciben los beneficios que non vagan, sabiendo que viven aquellos cuyos son.</i>	419
..... XIV.	<i>Qué pena han los perlados que dan los beneficios de santa iglesia á clérigos que non los merecen.</i>	419
..... XV.	<i>De los clérigos que se mudan de un obispado á otro, en qué manera los deben rescebir los obispos.</i>	420
..... XVI.	<i>Qué deben facer los perlados contra los clérigos que desam-</i>	

- paran sus iglesias ó sus beneficios, et se van á morar á otros obispados.* 420
- LEY XVII. *Por qué razones deben los clérigos perder los beneficios que desampararon.* 421
- XVIII. *Por qué razon pierde el clérigo su iglesia sin su culpa.* 422
- XIX. *Por qué razones pueden los clérigos tomar las rentas que han de las iglesias, maguer non moren en ellas.* 422

TITULO XVII.

DE LA SIMONIA EN QUE CAEN LOS HOMES. 423

- LEY. I. *Qué cosa es simonia, et onde tomó este nombre, et cuántas maneras son de las cosas espirituales en que puede ser fecha.* 423
- II. *Por qué razon son llamados gíecitas los que venden las cosas espirituales.* 425
- III. *En cuántas maneras se face la simonia.* 426
- IV. *Quáles ruegos son llamados carnales et quales espirituales, et por cuáles destes caen los homes en pecado de simonia.* 428
- V. *Qué presentes pueden los perlados rescebir sin pecado de simonia.* 428
- VI. *Que los clérigos non deben tomar seguridad ninguna del que quisieren esleer ante que sea esleido, por non caer por ello en simonia.* 429
- VII. *Que ningunt clérigo non debe encobrir á su obispo los pecados manifestos de sus parroquianos por algo quel den.* 429
- VIII. *Por cuántas razones non pueden los perlados arrendar sus veces, nin poner vicarios por precio en sus logares, porque es simonia.* 430
- IX. *Qué los clérigos bien pueden arrendar los frutos de sus beneficios sin pecado de simonia.* 431
- X. *Que los maestros non deben vender la esciencia, nin los que han á dar la licencia á los escolares para ser maestros, que lo non deben facer por precio; porque estas cosas son como manera de simonia.* 431
- XI. *Qué pena debe haber el que ficere simonia.* 432
- XII. *En qué pena caen los clérigos que ganan los beneficios simples dando precio por ellos en encobierto.* 433
- XIII. *Qué pena han los que dan precio por entrar en órden de religion et aquellos que los asi rescibiesen.* 434
- XIV. *Qué pena han los perlados que deviedan las iglesias quando vagan fasta que les den algo, ó embargan religion ó sepoltura á los homes.* 434
- XV. *Por qué razones pueden los homes dar et recibir algo si lo han de costumbre sin pecado de simonia.* 434
- XVI. *Por qué cosas espirituales demandando algo los clérigos non se pueden amparar por costumbre que non cayan en simonia.* 435

	521
LEY XVII. <i>Del departimiento de la simonia que se face entre los homes que dan ó reciben algo por cosas espirituales, quáles de ellos son simoniacos.</i>	436
..... XVIII. <i>En qué manera caen en simonia amas las partes, tambien el que da la cosa espiritual, como el que la gana; et otro si maguer la simonia fuese fecha, como non cae en ella ninguna de las partes.</i>	436
..... XIX. <i>Quién puede dispensar con los que caen en pecado de simonia.</i>	437
..... XX. <i>En qué cosas otorga santa egleſia á los obispos que puedan dispensar con los simoniacos.</i>	437
..... XXI. <i>Qué pena han los trujamanes que andan por medianeros entre aquellos que facen simonia, et quién puede dispensar con ellos.</i>	438

TITULO XVIII.

DE LOS SACRILEGIOS.

	438
LEY I. <i>Qué cosa es sacrilegio et onde tomó este nombre.</i>	439
..... II. <i>En cuántas maneras se face el sacrilegio.</i>	440
..... III. <i>En quáles cosas se faz el sacrilegio.</i>	440
..... IV. <i>Qué los facedores del sacrilegio merescen pena de descomulgamiento.</i>	441
..... V. <i>Por quáles sacrilegios pueden poner pena de haber que pechen los que los ficieren.</i>	441
..... VI. <i>Qué pena merescen los que sacan las mugeres religiosas de sus monesterios para yacer con ellas.</i>	442
..... VII. <i>Qué pena debe haber el que matare clérigo ó home de religion.</i>	443
..... VIII. <i>Qué pena meresce el padron ó otro qualquier que tenga alguna renta de la egleſia, si matare ó friere al perlado della ó á alguno de los otros clérigos.</i>	443
..... IX. <i>Por quáles sacrilegios merescen los homes pena en los cuerpos ó en los haberes, et por quáles en todo.</i>	444
..... X. <i>Qué pena deben haber los que quebrantan la egleſia, et quién puede demandar los sacrilegios, et cómo deben ser partidos.</i>	444
..... XI. <i>De las cosas que han nombre et semejanza de sacrilegio.</i>	445
..... XII. <i>En cuántas cosas debe meter mientes el judgador quando hobiere de poner pena por sacrilegio á algunt home.</i>	446

TITULO XIX.

DE LAS PRIMICIAS ET DE LAS OFRENDAS.

	446
LEY I. <i>Qué cosa es primicia, et quién la mandó dar primeramente.</i>	447
..... II. <i>Quáles homes deben dar primicias et de qué cosas.</i>	447
..... III. <i>De cuántas cosas debe ser dada una por primicia.</i>	447
..... IV. <i>De las primicias que facen los homes en qué manera las deben dar.</i>	448

- LEY V. *A quién deben ser dadas las primicias, et por cuyo mandado las deben partir, et qué pena deben haber los que las non quisieren dar.* 448
- VI. *Quántas maneras son de ofrendas.* 449
- VII. *De los que ofrecen ó prometen alguna cosa á Dios ó á la iglesia en vida ó en muerte, que tenudos son de lo cumplir ellos ó sus herederos ó aquellos en quien dexasen su manda.* 450
- VIII. *De las ofrendas que vienen al pie del altar, que las deben los homes facer por su voluntad et non por premia.* 450
- IX. *Por qué razon et en qué guisa pueden los misacantanos apremiar los homes que les ofrezcan.* 451
- X. *De quáles homes non rescibe santa iglesia sus ofrendas, et por qué razon las aborrece et las desecha.* 451

TITULO XX.

- DE LOS DIEZMOS QUE LOS CRISTIANOS DEBEN DAR Á DIOS. 452
- LEY I. *Qué cosa es diezmo et quántas maneras son dél.* 453
- II. *Quién debe dar el diezmo et de quáles cosas.* 454
- III. *De qué cosas deben dar diezmo los homes por razon de sus personas.* 454
- IV. *Del privilegio que han los de las órdenes de non dar diezmo, et en qué manera les debe valer ó non.* 455
- V. *Por qué razon non se pueden excusar los de las órdenes que non den diezmo maguer hayan privilegio de lo non dar.* 456
- VI. *De qué cosas deben dar el diezmo los gafos et los judíos et los moros.* 456
- VII. *A quién deben dar el diezmo.* 457
- VIII. *Por qué razones deben las iglesias ser deslindadas et departidas por términos.* 457
- IX. *Cómo se deben partir los diezmos de los ganados entre las iglesias.* 458
- X. *Por qué razones deben los obispos poner homes leales que cojan los diezmos de los ganados, et en qué manera los deben coger, et qué pena deben haber los que lo non ficieren lealmente.* 459
- XI. *Que los homes alli deben dar diezmo por razon de sus personas do oyeren las horas et recibieren los sacramentos.* 460
- XII. *De quáles ganancias son tenudos los homes de dar el diezmo maguer las ganen maliciosamente.* 460
- XIII. *En qué manera los diezmos deben ser dados.* 461
- XIV. *Por quántas razones non deben los homes por cobdicia sacar la simiente ante que den el diezmo.* 462
- XV. *Quáles cabdales pueden los homes sacar ante que den el diezmo de las ganancias que facen con ellos, et quáles non.* 463

	523
LEY XVI. <i>Por qué razones non deben los homes sacar las despensas que ficieren en sus cosas ante que den el diezmo.</i>	463
..... XVII. <i>Quáles diezmos deben ser dados entregamiente de los frutos et de las rentas luego que fueren cogidos.</i>	464
..... XVIII. <i>Que non deben dar el diezmo los homes á Dios de lo peor nin de lo mejor, mas de lo mediano.</i>	464
..... XIX. <i>En cuántas maneras se pueden partir los diezmos segunt la costumbre de cada un lugar.</i>	465
..... XX. <i>En cuántas maneras da Dios gualardon á los cristianos que fielmente dan los diezmos.</i>	465
..... XXI. <i>En cuántas maneras da Dios majamientos á los homes por non dar los diezmos como deben.</i>	466
..... XXII. <i>Que los clérigos deben tomar los diezmos et non los legos, fueras en razones contadas.</i>	467
..... XXIII. <i>Que el apostóligo bien puede dar privilegio á los legos que non den el diezmo de sus heredades, ó que lo tomen á tiempo señalado.</i>	467
..... XXIV. <i>Que los clérigos bien pueden redimir ó tomar á peños los diezmos de sus eglesias que toviesen los legos.</i>	468
..... XXV. <i>De los que estan luengo tiempo sin dar los diezmos ó los dan menguados, que se non pueden salvar si los non entregaren en su vida pudiéndolo facer.</i>	468
..... XXVI. <i>De los que venden ó compran los frutos de las heredades ante que sean dezmadadas, á qual dellos deben demandar el diezmo.</i>	469

TITULO XXI.

DEL PEGUJAR DE LOS CLÉRIGOS. 469

LEY I. <i>Qué cosa es pegujar et onde tomó este nombre.</i>	470
..... II. <i>Quántas maneras son de pegujar, et cuáles clérigos lo deben haber.</i>	470
..... III. <i>Qué cosas pueden facer los clérigos de los pegujares.</i>	471
..... IV. <i>De los clérigos que mueren sin testamento quién debe haber su buena.</i>	471
..... V. <i>Por qué razon debe ser de la eglesia quanto hobieren los clérigos que mueren sin testamento.</i>	472
..... VI. <i>De los clérigos que non dan algo de lo suyo quando les dan las eglesias et despues compran heredades, cuyas deben ser et en cuyo nombre deben facer la carta de la compra.</i>	472
..... VII. <i>En qué manera engañan los clérigos á sus eglesias en las compras que facen de las rentas dellas.</i>	473
..... VIII. <i>Del pegujar que han los clérigos á que llaman profecticio qué pueden facer dél.</i>	473

TITULO XXII.

DE LAS PROCURACIONES, ET DEL CIENSO, ET DE LOS PECHOS QUE DAN LAS EGLESIAS.		474
LEY I.	<i>Qué cosa es procuracion, et quáles la deben dar et á quién.</i>	475
..... II.	<i>Por qué razones deben dar la procuracion, et en qué manera.</i>	475
..... III.	<i>Que los perlados non deben echar pedidos nin pechos á los clérigos nin á los pueblos, et por qué razones lo pueden facer.</i>	476
..... IV.	<i>En qué manera deben los arzobispos visitar sus provincias quando acaesciese que lo hobiesen de facer por negligencia de los obispos.</i>	477
..... V.	<i>En qué manera pueden los arzobispos tornar de cabo á visitar sus provincias maguer que los obispos non gelo otorguen.</i>	478
..... VI.	<i>Qué deben facer los perlados de su oficio quando visitaren algunos lugares.</i>	478
..... VII.	<i>Qué cosas pueden facer los arzobispos quando visitan los obispados de su provincia.</i>	479
..... VIII.	<i>Qué cosa es cienso et quién lo puede poner.</i>	480
..... IX.	<i>Quáles homes pueden levar et poner cienso en las iglesias.</i>	480
..... X.	<i>Quando pueden poner cienso á las iglesias, et despues quel pudiesen sí pueden crescer ó minguar de nuevo.</i>	481
..... XI.	<i>Por quáles razones pueden crescer el cienso á las iglesias.</i>	481
..... XII.	<i>Quáles cosas son tenudos de probar los perlados que demandan tributo ó servicio de algunas iglesias.</i>	482
..... XIII.	<i>Por qué razones pueden los perlados echar pecho á las iglesias.</i>	482
..... XIV.	<i>En cuántas maneras pasan los perlados de santa iglesia á mas de lo que les conviene.</i>	483
..... XV.	<i>En qué cosas agravian los perlados á sus menores pasando á mas de lo que les conviene.</i>	483
..... XVI.	<i>De los perlados que facen sobejanias et pasan á mas de lo que deben.</i>	484
..... XVII.	<i>Por qué razones yerran los perlados haciendo sobejanias que les non conviene.</i>	485
..... XVIII.	<i>En qué cosas aun son los perlados muy sobejanos.</i>	485
..... XIX.	<i>De las sobejanias que facen los perlados et los religiosos pasando á mas de lo que les es otorgado.</i>	486

TITULO XXIII.

DE LA GUARDA DE LAS FIESTAS ET DE LOS AYUNOS, ET COMO SE DEBEN FACER LAS ALIMOSNAS.		486
LEY I.	<i>Qué quier decir festa et cuántas maneras son dellas.</i>	487
..... II.	<i>De cómo deben guardar las fiestas.</i>	488
..... III.	<i>De cómo deben tener las iglesias los clerigos limpias et apues-</i>	

	<i>tas para facer las fiestas en ellas.</i>	525
LEY IV.	<i>De los ayunos de las vigílias de los santos et de los otros que manda santa egleſia guardar, et cuántas maneras son dellos.</i>	488
..... V.	<i>Quáles ayunos deben ser guardados en todo tiempo, et cuáles en días ſeñalados et en tiempos ciertos.</i>	489
..... VI.	<i>Por qué razones ayunan los cristianos en algunos lugares el día del ſábado.</i>	490
..... VII.	<i>Quántas cosas ha de catar el que quiere facer alimosna.</i>	491
..... VIII.	<i>Si el alimosna debe ante ser dada al padre que sea de otra ley, que al eſtraño que sea de la nuestra.</i>	491
..... IX.	<i>Quántas maneras son de alimosna.</i>	493
..... X.	<i>De cuáles cosas pueden facer alimosna.</i>	493
..... XI.	<i>En cuál razon puede facer alimosna el que fuere de órden, et en cuál non.</i>	494
..... XII.	<i>Quándo puede la muger dar por Dios de lo de su marido.</i>	495
..... XIII.	<i>Que en facer alimosna debe haber ordenamiento.</i>	496

TITULO XXIV.

	DE LOS ROMEROS ET DE LOS PELEGRINOS.	497
LEY I.	<i>Qué quier decir romero et pelegrino, et cuántas maneras son dellos.</i>	498
..... II.	<i>En qué guisa debe ser fecha la romeria et el pelegrinaie, et cómo deben los romeros ellos et sus cosas ser honradas et guardadas.</i>	498
..... III.	<i>Qué mejoría han los romeros et las sus cosas andando en romeria.</i>	499
..... IV.	<i>Cómo los pelegrinos et los romeros pueden facer sus mandas, et si las non ficieren cómo deben ser puestos en recabdo sus bienes.</i>	499